



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjmodril JULIE MARITZA RODRIGUEZ LINCE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 29/08/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	1584223	Fecha Registro:	2023-08-29		Unidad / Subunidad ejecutora:			17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	691823
Valor Inicial:	584.739.402,72	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	584.739.402,72	Saldo x Ordenar:	584.739.402,72	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	584.739.402,72				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	26823	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	103626	
TERCERO											
Identificacion:	800058607	Razon Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	936623	Tipo:	Honorarios Personas NO Declarantes		Identificacion:			Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	FEI55062 OC109623 UNICO PAGO		Tipo:		FACTURA			Fecha:	2023-08-29		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
0005 OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	C-1799-1100-2-0-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL		Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
							Total:	584.739.402,72	0,00	584.739.402,72	584.739.402,72

Objeto:

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-29	Generada	584.739.402,72

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHjmodril

17-02-00-000

29/08/2023 12:00:00 p. m.

JULIE MARITZA RODRIGUEZ LINCE

ICA GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	1584323	Fecha Registro:	2023-08-29	Unidad / Subunidad ejecutora:			17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	691823	
Valor Inicial:	2.081.661.487,97	Valor Total Operaciones:			0,00			Valor Actual:	2.081.661.487,97	Saldo x Ordenar:	2.081.661.487,97
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	29.430.641,00	Valor Neto:	2.052.230.846,97			Valor IVA:	581.987,33	Nro. Cdp:	26823		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	103627		
TERCERO											
Identificacion:	800058607	Razon Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	936823	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes		Identificacion:				Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	FEI55062 OC109623 UNICO PAGO		Tipo:	FACTURA				Fecha:	2023-08-29		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
0005 OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	C-1799-1100-2-0-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	05-NINGUNO						
Total:							2.081.661.487,97	0,00	2.081.661.487,97	2.081.661.487,97	

Objeto:

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-09-01	Generada	2.081.661.487,97

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2.665.818.903,00	1,104 %	29.430.641,00	29.430.641,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) N.I.T. 899999069 ORDEN DE COMPRA

CONTROLES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co

Número de Orden **109623**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**
Fecha de Emisión **17/05/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Daniela Franco Quintero**
Ordenador del gasto **PIF 4Coup**
Supervisor **DIMELZA CAROLINA ROZO**
CASTRO

Teléfono **6017563030**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **SUSCRIPCIÓN ANUAL DE
GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS MICROSOFT**

Enviar a

Instituto Colombiano
Agropecuario (ICA)
Carrera 68 a No. 24 b - 10 torre 3
piso 8
Bogotá
Atte:

Facturar a

Instituto Colombiano
Agropecuario (ICA)
Carrera 68 a No. 24 b - 10 torre 3
piso 8
Bogotá,
Atte: Daniela Franco Quintero

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 26823 wms01--FSZ-00002EAEASAP Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	56148.0	Unidad	16.537,60	928.553.164,80
2	CDP 26823 wms01--SY9-00004EAEASAP Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	600.0	Unidad	159.469,70	95.681.820,00
3	CDP 26823 wms01--T6A-00024EAEASAP Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	49776.0	Unidad	15.384,82	765.794.800,32
4	CDP 26823 wms01--AAA-10842EAEASAP Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	6372.0	Unidad	87.823,89	559.613.827,08
5	CDP 26823 wms01--7LS-00002EAEASAP Microsoft Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	120.0	Unidad	108.344,15	13.001.298,00
6	CDP 26823 wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EA_EAS_AP	49776.0	Unidad	5.789,56	288.181.138,56
7	CDP 26823 wms01--N9U-00002EAEASAP Microsoft Visio P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	60.0	Unidad	54.370,51	3.262.230,60
8	CDP 26823 wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	240.0	Unidad	36.114,72	8.667.532,80
9	CDP 26823 wms01--77D-00110EASAP_LICSUBS Microsoft Visual Studio Professional MSDN All Languages License & Software Assurance_EAS_AP_LICSUBS	2.0	Unidad	1.531.545,60	3.063.091,20
10	CDP 26823 wms01--IVA	1.0	Unidad	581.987,33	581.987,33
					2.666.400.890,69 COP

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
Periódico:			Final:	JULIO	☒

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	OC 109623	de	2023		
Tipo de contrato: (Prestación de servicios: Bienes y servicios)					
Objeto: "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS MICROSOFT"					
Supervisor / Interventor:	DIMELZA CAROLINA ROZO CASTRO				
Contratista:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS				
Valor total del contrato/orden/convenio:	\$2.666.400.890,69				
Plazo de ejecución:	7 meses				
Fecha inicio de ejecución:	09	de	Junio	de	2023
Fecha de terminación del contrato:	31	de	Diciembre	de	2023
EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	☒	LIQUIDADO:	
				POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
26823	06/03/2023	\$ 3.100.000.000,00	691823	04/06/2023	\$ 2.666.400.890,69

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:
--

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	☒
Garante: CONTROLES EMPRESARIALES SAS		ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.		
Identificación de la garantía única:	5GPL-93430662-1	Fecha de aprobación:	28/06/2023	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.				
Cumplimiento.	☒	17/05/2023	01/12/2023	399.960.133,60
Pago de salarios y prestaciones.	☒	17/05/2023	01/06/2026	133.320.044,53
Calidad.	☒	17/05/2023	01/06/2024	533.280.178,13
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otro:				

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
Nueva fecha de terminación:		N/A	de	N/A	de N/A

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación		Valor de la adición (\$)		
1	N/A	N/A		
Valor total final:		N/A	N/A	N/A

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	N/A	N/A

Modificaciones		
	Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	N/A	N/A

Modificación de la garantía única:		
	Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:
	N/A	N/A
		Fecha aprobación:
		N/A

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Valor inicial (9)	\$ 2.666.400.890,69	100,00%
Valor adiciones (10)	\$ 0,00	
Valor total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	\$ 2.666.400.890,69	
Valor Pagado (11)	\$ 0,00	
Valor en trámite (FEI 55062)	\$ 2.666.400.890,69	
Nota débito + ND (13)	\$ 0,00	
Nota crédito + NC (14)	\$ 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite +ND-NC)	\$ 0,00	
Ajuste ejecutado (Σ Valor pagado+Valor en trámite ajustado)	\$ 2.666.400.890,69	
Saldo del contrato (Σ Valor total del contrato-Valor total ejecutado)	\$ 0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	
---	-----------------------	--	--------------------	--

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	N/A
Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	N/A
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$ N/A	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)		

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:
--

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI	NO
		Marque con una X

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$
Aportes al sistema de pensiones	\$
Aportes a ARL	\$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:
--

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	100%
---	------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

N.º	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Se realiza la entrega del licenciamiento adquirido en el proceso contractual, en el portal de administración de Microsoft 365 se evidencia los productos. Adjunto: Acta de entrega de licenciamiento por parte del contratista "Acta de entrega de licencias.pdf"). Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: El cargue del licenciamiento se ve reflejado en el portal de administración. https://admin.microsoft.com/Adminportal/Home?#/subscriptions
2	El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Se ingresa al portal de administración de Office 365 verificando el cargue del licenciamiento bajo contrato 5175451 . Este es asignado a los funcionarios del instituto para no interrumpir la operación normal de los servicios Microsoft. Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: El cargue del licenciamiento se realiza mediante el portal de licenciamiento de Microsoft. https://admin.microsoft.com/Adminportal/Home?#/subscriptions
3	Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Disposiciones generales. Sujetas a los demás términos del presente acuerdo, las partes convienen: ▪ No revelar información confidencial de la otra parte a terceros; y



INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



- Utilizar y revelar información confidencial de la otra parte sólo en virtud de su relación de negocios.
- Precauciones de seguridad.** Las partes acuerdan:
- Tomar medidas razonables para proteger la información confidencial de la otra parte. Estas medidas deben ofrecer, como mínimo, la misma protección que se ofrece para proteger la información confidencial propia;
 - Notificar inmediatamente a la otra parte si se descubre que la información confidencial fue utilizada o revelada sin autorización; y
 - Colaborar con la otra parte para ayudar a recuperar el control de la información confidencial y evitar que continúe siendo utilizada o revelada sin autorización.
- Divulgación de información confidencial a filiales y representantes.**
- Una “filial” es una persona jurídica que pertenece a una de las partes, a la que una de las partes pertenece o que se encuentra bajo el control conjunto de una de las partes. “Control” y “pertenecer” se refieren a la posesión del 50% o participación mayor en una entidad o el derecho de dirigir la administración de la entidad.
 - Un “representante” es un empleado, contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una sus respectivas filiales.
 - Cada parte podrá revelar información confidencial de la otra a sus representantes (que luego podrán revelar la información confidencial a otros representantes) sólo si los representantes necesitan conocer tal información en virtud de nuestra relación de negocios. Antes de hacerlo, las partes deben:
 - asegurarse de que las filiales y los representantes estén obligados a proteger la información confidencial en términos que concuerden con el presente acuerdo; y
 - responsabilizarse por el uso que cada representante haga de la información confidencial.
 - Para que las partes revelen información confidencial directamente a una filial de la otra, deben firmar un acuerdo de confidencialidad con esa filial.
 - Ninguna de las partes está obligada a restringir la asignación de trabajos de los representantes que han tenido acceso a información confidencial. Ninguna de las partes puede controlar la información recibida

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

		que la otra revelará mientras trabajan juntas o qué información recordarán los representantes, incluso sin notas u otra ayuda. Las partes acuerdan que el uso de la información que los representantes recuerdan sin ayuda externa durante el desarrollo o la implementación de sus respectivos productos o servicios no crea responsabilidad alguna de conformidad con el presente acuerdo o la ley de secretos comerciales. Asimismo, las partes acuerdan limitar la información que revelan a la otra según sea pertinente. Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación:
--	--	--

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A	SI	NO

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
N/A	N/A	N/A
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
N/A	N/A	N/A
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
N/A	N/A	N/A

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		13	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		13	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	X		12	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?	X		13	25
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X			
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		13	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?	X		12	
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	X			
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				100
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	
---	--	---

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en (Bogotá) a los Veintitrés (23) días del mes de (agosto) de dos mil veintitrés (2023).

Carolina Rozo Castro
Dimelza Carolina Rozo Castro
Profesional Especializado
Supervisor / Interventor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Anexos: Acta de entrega de licencias.pdf; certificación bancaria Controles.pdf; Factura.pdf; Parafiscales.pdf, Poliza.pdf y RUT.pdf.

Christian A. Manrique

Elaboró y Proyectó: Christian Ricardo Andrade Manrique –
Contratista – Oficina de Tecnologías de la Información



Fecha de Generación: 26/06/2023 05:48:50
Fecha de Expedición: 26/06/2023 17:40
Fecha de Vencimiento: 26/07/2023

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
NIT: 800058607-2

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
NIT:899999069-7

CR 16 A 75 50

CALLE 37 No.8-43 P.4

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono: 5462727
Correo: facturaelectronica@coem.co, egonzalez@coem.co
GRAN CONTRIBUYENTE RES. NO. 012220 DEL 26/DIC/2022
AUTORRETENEDOR DE RENTA. RES. No. 007822 DEL 19/SEP/2014
GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTA, RES. No. DDI-023769 DEL 29/NOV/2021

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono:
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Contacto: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Periodo: De 26/06/2023 A 26/06/2023

Datos de Envio

Fecha: 26/07/2023 00:07
CALLE 37 No.8-43 P.4
BOGOTA, D.C., Colombia

AUTORRETENEDOR DE ICA EN BARRANQUILLA, PEREIRA, MEDELLIN,
SANTA MARTA, BELLO, SOACHA, PALMIRA
BUCARAMANGA, ITAGUI, PITALITO, NEIVA, ARMENIA
AGENTE RETENEDOR DE IVA - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764045142955 del 28/02/2023 al 28/08/2024 Autoriza con Prefijo FEI del 50001 al 100000.

Nombre Vendedor: EFICIENTE COLOMBIA COMPRA
Orden de Compra: 109623
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM: 0,00

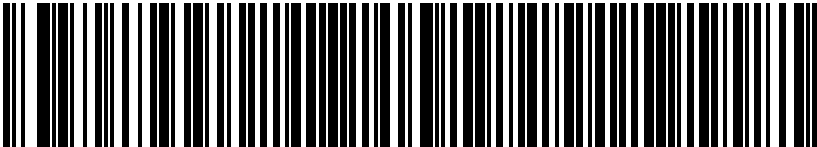
Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 26/07/2023

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	4DS-00001EAEASAP	Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EA_EAS_AP	49.776,00	94	5.789,56	0,00	0,00	288.181.138,56		0,00	
2	77D-00110EASAP_LI CSUBS	Microsoft Visual Studio Professional MSDN All Languages License & Software Assurance_EAS_AP_LICSUBS	2,0000	94	1.531.545,60	0,00	0,00	3.063.091,20	19	581.987,33	
3	7LS-00002EAEASAP	Microsoft Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	120,0000	94	108.344,15	0,00	0,00	13.001.298,00			0,00
4	AAA-10842EAEASEN T	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	6.372,000	94	87.823,89	0,00	0,00	559.613.827,08			0,00
5	FSZ-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	56.148,00	94	16.537,60	0,00	0,00	928.553.164,80			0,00
6	N9U-00002EAEASAP	Microsoft Visio P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	60,0000	94	54.370,51	0,00	0,00	3.262.230,60			0,00
7	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	240,0000	94	36.114,72	0,00	0,00	8.667.532,80			0,00



Observaciones:
#\$17-02-00-000;OC-109623;carlos.pinto@ica.gov.co#\$

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de junio de 2008 (Art. 772, 773 y 774 del código de comercio), el comprador declara haber recibido todas las mercancías antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican las garantías ofertadas separadamente por escrito, la mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.
CÓDIGO ICA ACTIVIDADES COMERCIALES 4651-4741 (11.04 x 1000) CÓDIGO ICA ACTIVIDADES DE SERVICIOS 9511-6202 (9.66 X 1000)



CALLE 37 No.8-43 P.4



Fecha de Generación: 26/06/2023 05:48:50
Fecha de Expedición: 26/06/2023 17:40
Fecha de Vencimiento: 26/07/2023

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
NIT: 800058607-2

CR 16 A 75 50

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Telefono: 5462727
Correo: facturaelectronica@coem.co, egonzalez@coem.co
GRAN CONTRIBUYENTE RES. NO. 012220 DEL 26/DIC/2022
AUTORRETENEDOR DE RENTA. RES. No. 007822 DEL 19/SEP/2014
GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTA, RES. No. DDI-023769 DEL 29/NOV/2021

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764045142955 del 28/02/2023 al 28/08/2024 Autoriza con
Prefijo FEI del 50001 al 100000.

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
8	SY9-00004EAEASEN T	Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	600,0000	94	159.469,70	0,00	0,00	95.681.820,00		0,00	
9	T6A-00024EAEASEN T	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	49.776,0000	94	15.384,82	0,00	0,00	765.794.800,32		0,00	

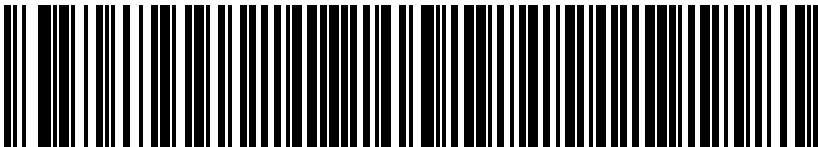


Total de Líneas	9
Bruto/Subtotal	2.665.818.903,36
IVA	581.987,33
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	3.063.091,20
Bruto + Impuestos	2.666.400.890,69
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	2.666.400.890,69
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

Observaciones:
#\$17-02-00-000;OC-109623;carlos.pinto@ica.gov.co#\$

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de junio de 2008 (Art. 772, 773 y 774 del código de comercio), el comprador declara haber recibido todas las mercancías antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican las garantías ofertadas separadamente por escrito, la mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.
CÓDIGO ICA ACTIVIDADES COMERCIALES 4651-4741 (11.04 x 1000) CÓDIGO ICA ACTIVIDADES DE SERVICIOS 9511-6202 (9.66 X 1000)



CALLE 37 No. 8-43 P.4

 Libertad y Orden	ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA -109623	
---	---	---

CONTRATO N°	OC-109623
CONTRATISTA	CONTROLES EMPRESARIALES SAS.
IDENTIFICACION	800.058.607-2
FECHA DE INICIO	09-06-2023
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
SECCIONAL	Oficinas Nacionales.
SEDE	Bogotá.

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución de la OC-109623, el día 09 de junio del 2023 cuyo objeto "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS MICROSOFT"

Para constancia se firma en Bogotá a los nueve (09) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Carolina Roza Castro
DIMELZA CAROLINA ROZO CASTRO
Profesional Especializado de la Oficina
de Tecnologías de la Información

Adriana Marquez Pardo
ADRIANA MARQUEZ PARDO
Representante legal de Controles
Empresariales SAS.

Bogotá, 23 de junio de 2023

Señores:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Atn : **DIMELZA CAROLINA ROZO CASTRO**

Supervisor

Ciudad

Asunto: Acta de entrega de las licencias de la OC No. **109623**

Por medio de la presente acta se hace entrega de las Licencias a la orden de compra en referencia, suscrita entre Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Y Controles Empresariales S.A.S. con los siguientes productos, bajo el contrato No 51795451:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 26823	wms01--FSZ-00002EAEASAP Microsoft Defender O365 P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	56148.0	Unidad	16.537,60	928.553.164,80
2	CDP 26823	wms01--SY9-00004EAEASENT Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	600.0	Unidad	159.469,70	95.681.820,00
3	CDP 26823	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	49776.0	Unidad	15.384,82	765.794.800,32
4	CDP 26823	wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	6372.0	Unidad	87.823,89	559.613.827,08
5	CDP 26823	wms01--7LS-00002EAEASAP Microsoft Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	120.0	Unidad	108.344,15	13.001.298,00



Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	CDP 26823 wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EA_EAS_AP	49776.0	Unidad	5.789,56	288.181.138,56
7	CDP 26823 wms01--N9U-00002EAEASAP Microsoft Visio P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	60.0	Unidad	54.370,51	3.262.230,60
8	CDP 26823 wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	240.0	Unidad	36.114,72	8.667.532,80
9	CDP 26823 wms01--77D- 00110EASAP_LICSUBS Microsoft Visual Studio Professional MSDN All Languages License & Software Assurance_EAS_AP_LICSUBS	2.0	Unidad	1.531.545,60	3.063.091,20
10	CDP 26823 wms01--IVA	1.0	Unidad	581.987,33	581.987,33
					2.666.400.890,69 COP

Evidencias

Resumen del contrato				Ocultar todos los detalles		
Número del contrato	51795451	Programa	Updated EA	Enterprise Subscription 6	Yes	
Número del contrato maestro	17210586	National Cloud	Standard Enrollment	No		
Tipo del contrato	16774225	Tipo de contrato de licencia	Estado del contrato	Government	Active	
Número del contrato comercial	16774225	País de la lista de precios	Moneda utilizada en la lista de precios	Columbia	US Dollar	
Nombre del cliente principal	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA (36C1A50F)	Administrador de las Cuentas de MS		Unknown		
Fecha de inicio del contrato	2023-06-01					
Fecha de finalización del contrato	2024-05-31					
Fecha final de renovación	2027-05-31					

Ofertas (4 filas)							Ocultar detalles
Oferta	Nivel	Pool	Fecha de inicio de la oferta	Fecha de finalización de la oferta	Estatus de ofertas	Indicador de garantía de software	
Enterprise Subscription 6 Additional Product	D	Enterprise Applications	2023-06-01	2027-05-31	Active	YES	
Enterprise Subscription 6 Additional Product	D	Enterprise Servers	2023-06-01	2027-05-31	Active	YES	
Enterprise Subscription 6 Additional Product	D	Enterprise System	2023-06-01	2027-05-31	Active	YES	
Enterprise Subscription 6 Custom	D	Enterprise Products	2023-06-01	2027-05-31	Active	YES	



Resumen del contrato				Ocultar todos los detalles	
Número del contrato	51795451	Programa	Enterprise Subscription 6		
Número del contrato maestro	E7318586	Updated EA	Yes		
Tipo del contrato	Standard Enrollment	National Cloud	No		
Número del contrato comercial	U6724226	Tipo de contrato de licencia	Government		
Nombre del cliente principal	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA (96C1A59F)	Estado del contrato	Active		
Fecha de inicio del contrato	2023-06-01	País de la lista de precios	Colombia		
Fecha de finalización del contrato	2024-05-31	Moneda utilizada en la lista de precios	US Dollar		
Fecha final de renovación	2027-05-31	Administrador de las Cuentas de MS	Unknown		

Licencias (9 filas)										Ocultar detalles
Nombre del elemento	Pool	Familia de productos	Versión	Idioma	Renovación automática predeterminada	Tipo de producto	País de uso	Cantidad pedida	Tipo de orden de compra	
Defender O365 P2 Sub Per User	Servers	Defender O365 P2	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	4679,00	Basic Enterprise Commitment	
EOA Exchange Online Sub Per User	Servers	EOA Exchange Online	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	4148,00	Basic Enterprise Commitment	
O365 E1 Sub Per User	Servers	O365 E1	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	4148,00	Basic Enterprise Commitment	
O365 E3 Sub Per User	Servers	O365 E3	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	531,00	Basic Enterprise Commitment	
O365 E5 Sub Per User	Applications	O365 E5	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	50,00	Basic Enterprise Commitment	
Power BI Pro Sub Per User	Servers	Power BI Pro	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	20,00	Basic Enterprise Commitment	
Project P3 Sub Per User	Servers	Project P3	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	10,00	Basic Enterprise Commitment	
Visio P2 Sub Per User	Applications	Visio P2	Non-specific	All Languages	Non Auto-Renew	Monthly Subscriptions-VolumLicense	Colombia	5,00	Basic Enterprise Commitment	
Visual Studio Pro MSDN Aling LSA	Applications	Visual Studio Professional MSDN	Non-specific	All Languages		License/Software Assurance Pack	Colombia	2,00	Basic Enterprise Commitment	

Cordial Saludo;



Ing. Lina Paola Perdomo
Preventa Microsoft CCE



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-93430662-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONTROLES EMPRESARIALES SAS TIPO DOC NIT 800058607 2
DIRECCIÓN Carrera 16 A Calle 75 50 Bogota, D.C., CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2116434
ASEGURADO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA TIPO DOC NIT 899999069 7
DIRECCIÓN Carrera 68 a Calle 24 b 10 To 3 piso 8 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2884800
BENEFICIARIO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA TIPO DOC NIT 899999069 7
DIRECCIÓN Carrera 68 a Calle 24 b To 3 piso 8 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2884800

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 17/05/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/06/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 17/05/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/06/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 1579 NOMBRE INTERMEDIARIO AFIANSEG LTDA ASESORES DE SEGUROS % PART. 100

COASEGURO

CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐
CÓDIGO NOMBRE COMPAÑÍA % PART. PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 1.066.560.356,27
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	17/05/2023 - 01/12/2023	0	399.960.133,60	325.447,01
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/05/2023 - 01/06/2026	0	133.320.044,53	608.706,45
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/05/2023 - 01/06/2024	0	533.280.178,13	834.985,27

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de MAYO de 2023

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 1.769.138,73
IVA COP 336.136,36
TOTAL COP 2.105.275,09

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225
21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-000000000003

PÓLIZA

SGPL-93430662-1

CERTIFICADO No

0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No 109623, CUYO OBJETO ES: SUSCRIPCION ANUAL DE GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS MICROSOFT.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o Maria Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100, correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maricelarango@osunayarango.com, Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-93430662-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONTROLES EMPRESARIALES SAS TIPO DOC NIT 800058607 2
DIRECCIÓN Carrera 16 A Calle 75 50 Bogota, D.C., CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2116434
ASEGURADO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA TIPO DOC NIT 899999069 7
DIRECCIÓN Carrera 68 a Calle 24 b 10 To 3 piso 8 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2884800
BENEFICIARIO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA TIPO DOC NIT 899999069 7
DIRECCIÓN Carrera 68 a Calle 24 b To 3 piso 8 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2884800

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 17/05/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/06/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 17/05/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 01/06/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 1579 NOMBRE INTERMEDIARIO AFIANSEG LTDA ASESORES DE SEGUROS % PART. 100

COASEGURO

CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐
CÓDIGO NOMBRE COMPAÑÍA % PART. PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 1.066.560.356,27
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	17/05/2023 - 01/12/2023	0	399.960.133,60	325.447,01
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/05/2023 - 01/06/2026	0	133.320.044,53	608.706,45
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/05/2023 - 01/06/2024	0	533.280.178,13	834.985,27

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de MAYO de 2023

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 1.769.138,73
IVA COP 336.136,36
TOTAL COP 2.105.275,09

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

PÓLIZA

SGPL-93430662-1

CERTIFICADO No

0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No 109623, CUYO OBJETO ES: SUSCRIPCION ANUAL DE GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS MICROSOFT.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / marcecarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)



Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS	1
1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	2
SECCIÓN II. EXCLUSIONES	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES	3
1. VIGENCIA	3
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.	3
3. SUMA ASEGURADA	4
4. PAGO DE SINIESTROS	4
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	4
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES	4
7. SUBROGACIÓN	4
8. CESIÓN DEL CONTRATO	5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA	5
10. IRREVOCABILIDAD	5
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES	5
12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO	5
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS	6
14. MODIFICACIONES	6
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	6
16. VIGILANCIA	6
17. COASEGURO	6

18. PRESCRIPCIÓN.....	6
19. ALTERACIONES O ADICIONES.....	6
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO.....	7
22. DOMICILIO	7

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2.** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3.** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4.** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

- 2.1.** EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.2.** EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.3.** LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 2.4.** EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- 3.1.** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 3.2.** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
- 3.3.** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, **LA COMPAÑÍA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A **LA COMPAÑÍA**.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA: EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO: DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.
3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO: EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES: EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

- 2.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 2.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 2.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **LA COMPAÑÍA** con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, cuando exista solicitud formal de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, **LA COMPAÑÍA** estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y **LA COMPAÑÍA** fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de **LA COMPAÑÍA** o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA COMPAÑÍA** a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), **LA COMPAÑÍA** se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA COMPAÑÍA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA COMPAÑÍA**.

En virtud de esta cesión **LA COMPAÑÍA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si **LA COMPAÑÍA** decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si **LA COMPAÑÍA** no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que **LA COMPAÑÍA** cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga **LA COMPAÑÍA** en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** deberá notificar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a **LA COMPAÑÍA**, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, **LA COMPAÑÍA** podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el contratista, **LA COMPAÑÍA** se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA COMPAÑÍA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** podrá prohibir o limitar esta facultad a **LA COMPAÑÍA**.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se registrá de acuerdo con las normas legales aplicables.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)



Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS	1
1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	2
SECCIÓN II. EXCLUSIONES	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES	3
1. VIGENCIA	3
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.	3
3. SUMA ASEGURADA	4
4. PAGO DE SINIESTROS	4
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	4
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES	4
7. SUBROGACIÓN	4
8. CESIÓN DEL CONTRATO	5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA	5
10. IRREVOCABILIDAD	5
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES	5
12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO	5
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS	6
14. MODIFICACIONES	6
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	6
16. VIGILANCIA	6
17. COASEGURO	6

18. PRESCRIPCIÓN.....	6
19. ALTERACIONES O ADICIONES.....	6
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO.....	7
22. DOMICILIO	7

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2.** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3.** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4.** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

- 2.1.** EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.2.** EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.3.** LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 2.4.** EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- 3.1.** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 3.2.** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
- 3.3.** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, **LA COMPAÑÍA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A **LA COMPAÑÍA**.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA: EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO: DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.
3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO: EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES: EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

- 2.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 2.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 2.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **LA COMPAÑÍA** con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, cuando exista solicitud formal de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, **LA COMPAÑÍA** estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y **LA COMPAÑÍA** fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de **LA COMPAÑÍA** o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA COMPAÑÍA** a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), **LA COMPAÑÍA** se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA COMPAÑÍA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA COMPAÑÍA**.

En virtud de esta cesión **LA COMPAÑÍA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si **LA COMPAÑÍA** decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si **LA COMPAÑÍA** no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que **LA COMPAÑÍA** cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga **LA COMPAÑÍA** en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** deberá notificar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a **LA COMPAÑÍA**, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, **LA COMPAÑÍA** podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el contratista, **LA COMPAÑÍA** se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA COMPAÑÍA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** podrá prohibir o limitar esta facultad a **LA COMPAÑÍA**.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se registrá de acuerdo con las normas legales aplicables.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

La suscrita firma de Revisoría Fiscal CARDONA PARRA & ASOCIADOS S.A.S. CON NIT 901.127.755-7 y Tarjeta de Registro No. 2961 expedida por la Junta Central de Contadores

CERTIFICA

Que **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, con Nit 800.058.607-2 ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicional en lo corrido del presente año las declaraciones de impuestos nacionales han sido debidamente presentadas.

La presente certificación se expide en Bogotá a los (1) días del mes de agosto de 2023, por solicitud de la administración de la compañía.

Cordialmente,



FIDEL CARDONA ARIAS

Revisor Fiscal

Miembro de la firma CARDONA PARRA Y ASOCIADOS S.A.S

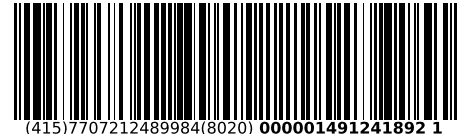
C.C. 15.956.433

T.P. 37.248-T

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONTROLES EMPRESARIALES S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 A 75 50

42. Correo electrónico

notificaciones@coem.co

43. Código postal

1 1 0 2 2 1

44. Teléfono 1

5 4 6 2 7 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 9 0 3 0 9

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 8 9 0 3 0 9

Otras actividades

1

2

4 7 4 1

6 2 0 9

51. Código

52. Número establecimientos

7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55- Informante de Beneficiarios Finales

13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 1 56. Tipo 2 Servicio 1 2 3 57. Modo 4 2 58. CPC 8 4 8 4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 05 - 05 / 07 : 55: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARQUEZ PARDO JAVIER ELIAS

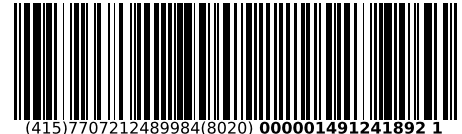
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 9 6	1 1 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 9 0 2 0 7	2 0 1 8 0 3 2 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 1		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 3 0 9	2 0 1 8 0 6 0 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 6 3 3 2 5	0 0 3 6 3 3 2 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 9 0 2 0 7	2 0 1 8 0 3 2 4	
81. Hasta	2 0 3 9 0 2 0 7	2 9 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 8 0 3 2 4		-
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

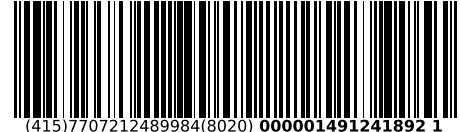
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

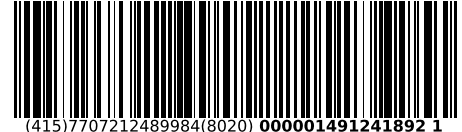
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 3 9 8 7 0		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MARQUEZ	105. Segundo apellido PARDO		106. Primer nombre JAVIER	107. Otros nombres ELIAS	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 2 5 0 4 3 3		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido FILO	105. Segundo apellido VEGA		106. Primer nombre ERIK	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 9 6 7 6 5 5		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MARQUEZ	105. Segundo apellido PARDO		106. Primer nombre ADRIANA	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 1 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 4 3 7 4 8 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CODINA	105. Segundo apellido RUIZ		106. Primer nombre ANDREA	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 8 6 0 7 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

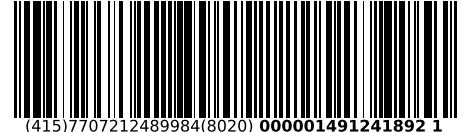
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 9 2 2 3 4 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TOVAR	116. Segundo apellido CAMACHO	117. Primer nombre RAFAEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 1,444,650,000	121. % Participación 9 6 . 3 1	122. Fecha de ingreso 1 9 8 9 0 2 0 7	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 5 4 2 1 0 4 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TOVAR	116. Segundo apellido MONTAÑA	117. Primer nombre RAFAEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 55,350,000	121. % Participación 3 . 6 9	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 8 2 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

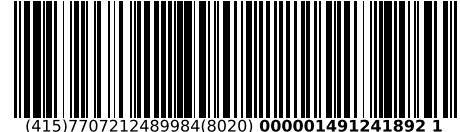
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 9 5 6 4 3 3		3 7 2 4 8 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CARDONA	ARIAS	FIDEL	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	9 0 1 1 2 7 7 5 5 7		CARDONA PARRA & ASOCIADOS S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 5 2 5			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 3 0 3 0 9		3 2 7 0 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	GARCIA	BECERRA	YANETH	PATRICIA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	9 0 1 1 2 7 7 5 5 7		CARDONA PARRA & ASOCIADOS S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 5 2 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 2 7 9 3 3		2 5 0 2 0 7
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	APARICIO	BARRIGA	CAROLINA	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 4 2 2			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de	4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CONTROLES EMPRESARIALES LIMITADA			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CR 5 12 16			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
		1 9 9 8 1 0 1 3	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
8 7 2 1 6 6 7			

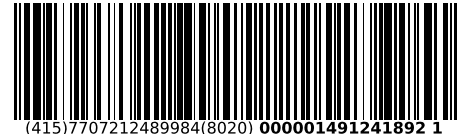
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de	4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CONTROLES EMPRESARIALES LIMITADA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 43 A 1 SUR 31 OF 205			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 6 5 8 5 2		2 0 0 8 0 8 2 0	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
6 0 4 0 9 9 5			

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de	4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: CONTROLES EMPRESARIALES LIMITADA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 74 56 36 OF 406			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 8 7 6 9		2 0 0 9 0 5 0 5	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3 6 0 6 9 0 6			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de	4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección AV 6 A BIS 35 N 100 OF 603			
166. Número de matrícula mercantil	8 0 6 8 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 2 2 9
168. Teléfono	4 0 3 7 8 5 0	169. Fecha de cierre	

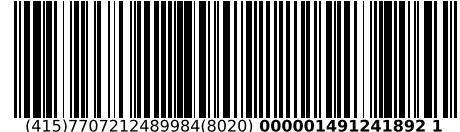
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de	4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 29 45 94 OF 707			
166. Número de matrícula mercantil	1 5 3 7 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 7 2 5
168. Teléfono	6 8 5 2 5 6 7	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados pa	4 6 4 1
162. Nombre del establecimiento: CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 2 11 41 OF 22 04			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 3 2 9 2 2 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4 0 4 3 0
168. Teléfono	6 4 3 6 8 8 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912418921



(415)7707212489984(8020) 000001491241892 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 5 8 6 0 7 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de	4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento CONTROLES EMPRESARIALES S A S			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 16 A 75 29			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 3 6 3 3 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 0 3 0 9
168. Teléfono	5 4 6 2 7 2 7	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT 8000586072 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 075120261 desde el 2 de Junio de 1995, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Agosto de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

MEMORANDO

11.100.5
Bogotá,

ICA 24/08/2023 13:38
Al Contestar cite este No.: **20233116605**
Origen: Oficina de Tecnologías de Informa
Destino: Grupo de Gestión Contabl
Anexos: Fol:1

PARA: **NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ**
Grupo de Gestión Contable

DE: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ASUNTO: Pago suscripción anual MICROSOFT-Único Pago

Cordial saludo,

Adjunto cuenta correspondiente a la factura No. FEI-55062 con sus respectivos soportes del proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., por los servicios prestados en la suscripción anual de gobierno para los servicios de Microsoft.

Cordialmente,



JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Jefe Oficina de Tecnologías de Información

Anexos: 1 archivo anexo
C.C.: Dimelza Carolina Rozo Castro / Oficina de Tecnologías de Información
Christian Ricardo Andrade Manrique / Oficina de Tecnologías de Información
Elaboró: Jennifer Carolina Salcedo Cruz